2021-364
ORDINARIO LABORAL

AL DESPACHO, del señor Juez hoy, dieciocho de enero de dos mil veintitrés.

MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, dieciocho (18) de enero de dos mil veintitrés (2023).

AUTO

Teniendo en cuenta que el pasado 8 de noviembre, la Curadora Ad-Litem designada mediante auto de 27 de octubre de 2022, Dra. ANDREA CATALINA MURILLO OLARTE allegó escrito mediante el cual manifiesta hallarse impedida para actuar como Curadora Ad-Litem, por estar vinculada laboralmente en la actualidad con una entidad pública.

Por consiguiente, se hace necesario relevar del encargo a la Dra. ANDREA CATALINA MURILLO OLARTE y nombrar un nuevo curador ad-Litem para esta labor.

En consecuencia, el JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BUCARAMANGA,

RESUELVE

PRIMERO: RELEVAR del cargo de Curador Ad-Litem a la Dra. ANDREA CATALINA MURILLO OLARTE identificada con C.C. 53.082.997, portadora de la T.P. 229.185 del C. S. de la J., al que había sido designada mediante auto de 27 de octubre de 2022.

TERCERO: NOMBRAR como Curador Ad-Lítem para que actúe en el presente proceso en representación de los Herederos Indeterminados del causante GUILLERMO SALAZAR PINTO, a la Dra:

NOMBRE	C.C.	T.P.	CORREO ELECTRONICO	DIRECCION	TELEFONO	CIUDAD
MARISELA OSMA ROJAS	1.090.373.291	203.895	mariselaosmabogada@gmail.com	AV BUCAROS N° 3-05 TORRE 1 APTO 502 SAMANES VI	3134963490 3178301024	BUCARAMANGA

TERCERO: COMUNICAR esta designación por correo electrónico, advirtiéndole que tiene cinco (5) días hábiles para la aceptación del cargo. Asimismo, se le advierte a la profesional del derecho que de conformidad con el artículo 48 del C.G.P. el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensora de oficio. Así mismo, se pone en conocimiento que el cargo se ejercerá en forma gratuita como

defensor de oficio. En consecuencia, deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

CUARTO: FIJAR fecha para audiencia de que trata el art. 72 del C.P.T. una vez se produzca la notificación de la parte demandada o su curador ad-litem.

NOTIFIQUESE

CRISTIAN ALEXANDER GARZON DIAZ
Juez

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
B U C A R A M A N G A

El Auto anterior fechado **18 DE ENERO DE 2023**, se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de **ESTADOS No. 003** FIJADO en lugar visible de la Secretaría de la página web de la Rama Judicial, hoy **19 DE ENERO DE 2023** a las 8:00 A. M. en la ciudad de Bucaramanga. **Consulta**: **https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-bucaramanga/100**

MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ
Secretaria